

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandada DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS, fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda, confirió poder y allegó escrito de contestación de demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Silvia Juliana Becerra N.

SILVIA JULIANA BECERRA NAVAS

Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 413-I

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumplió con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificada personalmente a la parte DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS.

Así mismo, obra en el expediente digital archivo PDF 009 dentro del cual a folios 58 y 59 se observa poder conferido mediante mensaje de datos por el demandado al abogado JUAN JOSE SANTAFE GUEVARA como quiera que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del CGP, se reconocerá al abogado **JUAN JOSE SANTAFE GUEVARA** identificado con C.C No. 1.090.382.285 y TP 243.917 del CSJ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)** a las **Ocho y Media de la Mañana (8:30 AM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 29 DE MAYO DE 2.023.

LA SECRETARIA AD-HOC

Silvia Juliana Becerra N.

SILVIA JULIANA BECERRA NAVAS

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e20cc2cbada6bda078d647cec187f3e936224cf6512e9e8dd6aff7301fcd4b**

Documento generado en 26/05/2023 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>